

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/1/MLI/1
G/LIC/N/3/MLI/2
27 de agosto de 2001

(01-4116)

Comité de Licencias de Importación

Original: francés

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del párrafo 4 a) del artículo 1, del párrafo 2 b)
del artículo 8 y del párrafo 3 del artículo 7¹

MALÍ

Se ha recibido del Ministerio de Industria, Comercio y Transportes de la República de Malí la siguiente notificación, de fecha 23 de julio de 2001.

Tengo el honor de enviar a la Secretaría de la OMC, adjunto, el decreto N° 00-505 /P-RM² relativo a la Reglamentación del Comercio Exterior que entró en vigor en la fecha en que se firmó, y por el que se deroga el decreto 89-194 RM de 15 de junio de 1989, que había puesto fin al procedimiento de trámite de licencias de importación y a todas las restricciones aplicadas mediante contingentes.

Actualmente existe en Malí un régimen de libertad de los intercambios exteriores. Para facilitar y agilizar las operaciones de importación y de exportación, se ha creado una ventanilla única en la que se centralizan dichas operaciones.

En cuanto a la restricción cuantitativa, el artículo 12 del decreto N° 00-505 /P-RM de 16 de octubre de 2000 establece con claridad que, en Malí, las importaciones de mercancías se efectúan sobre la base de un documento, denominado declaración de intención de importar, que entrega automáticamente la Dirección Nacional del Comercio y de la Competencia, sin restricción de cantidades ni de valores.

Desde febrero de 2000 está en vigor el decreto N° 00-51/P-RM² relativo al régimen del comercio de distribución. El ejercicio del comercio de distribución -que abarca todas las actividades con fines de lucro ejercidas a título profesional cuyo objeto sea la compra en el mercado local o en el exterior de productos o mercancías a fin de revenderlos en el mismo estado dentro del mercado nacional, tal como se define en los artículos 5 y 6- es libre y no está sometido a una autorización previa, con excepción de las actividades sujetas a disposiciones particulares.

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

² Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados) (en francés solamente).